



Handwritten signature or mark

NOTARIA SEXTA
del
Cristóbal Guarderas
Telefono 240-848
Calle de Justicia



1 AUMENTO DE
2 CAPITAL Y
3 REFORMA DE
4 ESTATUTOS DE
5 "C. A. ECUATORIANA DE
6 CERAMICA"
7 MIOCAN.

8 *****

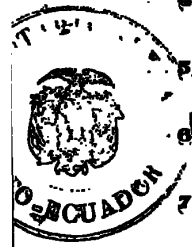
9 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
10 hoy día viernes veinte y ocho de Abril de mil novecientos se-
11 santa y siete. Ante mí el doctor Cristóbal Guarderas, Nota-
12 rio de este Cantón y los testigos que suscriben, compareció
13 el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de
14 Presidente Encargado de "C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA",
15 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas, todo lo cual acreditan el nombramiento inscrito
17 y el acta cuya copia se agrega; el compareciente es ecuato-
18 riano, casado, mayor de edad, de este domicilio, legalmente
19 capaz, a quien de conocerle doy fe, y dice: que eleva a es-
20 critura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cu-
21 yo tenor es el siguiente: - "SEÑOR NOTARIO.- En el Regis-
22 tro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
23 una de igual naturaleza, en la que conste el aumento de ca-
24 pital social y la reforma de Estatutos que hace "C. A. E-
25 CUATORIANA DE CERAMICA", al tenor de las -
26 cláusulas que a continuación se expresan: - PRIMERA -
27 COMPARECIENTES.- Interviene en esta Escritura
28 el doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en calidad de Presiden-

1 te Encargado de C. A. Ecuatoriana de Cerámica, agragando -
2 su nombramiento inscrito y , además , autorizado para esto
3 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, como -
4 consta del Acta que se acompaña .- SEGUNDA : ANTE-
5 CEDENTES . - a) Mediante Escritura Pública celebra-
6 da el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos sesenta,
7 ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas,
8 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete del pro-
9 pio mes y año , se constituyó la Sociedad Anónima C. A. E -
10 cuatoriana de Cerámica, con las estipulaciones y los Estatu-
11 tos Sociales que constan en dicho instrumento público ; - b)
12 En Escritura Pública celebrada el treinta de Agosto de mil
13 novecientos sesenta y tres, ante el Notario de este Cantón
14 Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercan-
15 til el diez de Septiembre del propio año, se elevó el capi-
16 tal social de la Compañía de Siete Millones a Siete Millones
17 Setecientos Mil Suces, y se reformaron los Artículos : Ter-
18 cero y Cuarto de los Estatutos Sociales ; y , c) Por Escri-
19 tura Pública celebrada el cuatro de Octubre de mil novecien-
20 tos sesenta y cinco ante el Notario Doctor Cristóbal Guarde-
21 ras, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Noviem-
22 bre del mismo año, se elevó el capital social de la Compañía
23 De Siete Millones Setecientos Mil Suces a Diez Millones Diez
24 Mil Suces, y se reformaron los Artículos : Tercero, Cuarto
25 y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales.- TERCERA :
26 AUMENTO DE CAPITAL . - La Junta General Extra-
27 ordinaria de Accionistas, efectuada en esta ciudad el prima-
28 ro de Marzo del año en curso, aprobó el aumento de capital

2
dos



ARTICULO SEXTA
del
Código de Comercio
del Ecuador



1 social de Diez Millones DIEZ mil Suces a DOS MILLONES DOCE
 2 MIL SUORES, siguiendo el procedimiento constante en el Acta
 3 de la referida Junta General Extraordinaria que se agraga co-
 4 mo parte integrante de esta Escritura. En consecuencia, el au-
 5 mento de capital por la suma de DOS MILLONES DOS MIL SUORES,
 6 descompuesto en veinte mil veinte acciones de CIENTO SUORES ca-
 7 da una, pagadas en su totalidad con cargo a Reservas no Dis-
 8 tribuidas de la Empresa, han sido suscritas en la siguiente
 9 forma : -----***

10	<u>A C C I O N I S T A S</u>	<u>Nu. ACCIONES</u>		
11		<u>SUSCRITAS</u>	<u>CAPITAL</u>	
12	1 Acosta María	1	S/.	100,00
13	2 Agencias y Representaciones			
14	3 Cordovez S. A.	10	"	1,000,00
15	4 Alarcón Hilda	1	"	100,00
16	5 Alemán Antonio	3	"	300,00
17	6 Altamirano Antonieta	1	"	100,00
18	7 Altamirano Antonio	5	"	500,00
19	8 Alvarado Zoila	1	"	100,00
20	9 Alvarez Angel	2	"	200,00
21	10 Alvarez Patricio	58	"	5,800,00
22	11 Andrade Arturo	3	"	300,00
23	12 Arauco Alfredo Horacio	6	"	600,00
24	13 Armendaris Cecilia S. De	86	"	8,600,00
25	14 Arroyo Dalgado Enrique Dr.	115	"	11,500,00
26	15 Aucancala Segundo	1	"	100,00
27	16 Auquilla Carlos	1	"	100,00
28	17 Arellano Lilia	1	"	100,00

1	17 Azúcar Montalbán S. A.	2.860	s/	286.000,00
2	18 Bález Fausto	1	"	100,00
3	19 Bález Judith	1	"	100,00
4	20 Barahona María	1	"	100,00
5	21 Barreto Eduardo	5	"	500,00
6	22 Barneo Dolores	1	"	100,00
7	23 Bonilla Rosa	3	"	300,00
8	24 Brito Gustavo	58	"	5.800,00
9	25 Brito Gilberto	143	"	14.300,00
10	26 Bucay Carlos	2	"	200,00
11	27 Cabezas Carmelina	4	"	400,00
12	28 Cabrera Dolores	1	"	100,00
13	29 Cabrera Maclovia	1	"	100,00
14	30 Calcedo Galb	3	"	300,00
15	31 Calderón Leonor	2	"	200,00
16	32 Camacho Luz E. de	29	"	2.900,00
17	33 Cantos Mariana	4	"	400,00
18	34 Cantos Pedro	3	"	300,00
19	35 Caranqui Silverio	2	"	200,00
20	36 Carrera Jorge Cap.	8	"	800,00
21	37 Carrillo Francisco	9	"	900,00
22	38 Carrillo Gerardo	3	"	300,00
23	39 Castillo Teresa	1	"	100,00
24	40 Cazor Gabriel	6	"	600,00
25	41 Cisneros Fabiola	89	"	8.900,00
26	Comité de Empresa de			
27	C. A. Eclatoriana de Cerámica	1	"	100,00
28	43 Cordero Luis	1	"	100,00

3
mes
y



1	44 Cordero Nelson	2	8/	200,00
2	45 Córdova Gonzalo	58	"	5.800,00
3	46 Cordovéz C. Ma. Cristina	40	"	4.000,00
4	47 Cordovez E. Carlos	58	"	5.800,00
5	48 Cordovez E. Felipe	58	"	5.800,00
6	49 Cordovez Z. José	133	"	13.300,00
7	50 Cordovez Z. Fernando Ing	94	"	9.400,00
8	51 Crespo B. René	286	"	28.600,00
9	52 Cruz Miguel Angel	1	"	100,00
10	53 Chafle Toribio	3	"	300,00
11	54 Chavez Gerardo	2	"	200,00
12	55 Chavez Alicia	1	"	100,00
13	56 Chavez Mercedes	1	"	100,00
14	57 Chiluisa Manuel	1	"	100,00
15	58 Chiriboga C. Gonzalo Dr.	30	"	3.000,00
16	59 Chiriboga Raquel Ch. de	30	"	3.000,00
17	60 Chiriboga Ch. Gonzalo Jr.	30	"	3.000,00
18	61 Chiriboga Ch. Martín	30	"	3.000,00
19	62 Chiriboga Ch. Raquel del C.	30	"	3.000,00
20	63 Chiriboga L. Rafael	10	"	1.000,00
21	64 Darquesa Héctor	43	"	4.300,00
22	65 Darquesa Ma. Piedad	2	"	200,00
23	66 Darquesa Ana Inocencia de	1	"	100,00
24	67 Dávila Mario	11	"	1.100,00
25	68 Dávila Amador	58	"	5.800,00
26	69 Delgado Carlos	2	"	200,00
27	70 Díaz Oswaldo	2	"	200,00
28	71 Diócesis de Riobamba	230	"	23.000,00

1.	72 Dominguez Luis	7	S/.	700,00
2.	73 Dominguez Rodrigo Dr.	29	"	2.900,00
3.	74 Dondoso Beatriz G. de	15	"	1.500,00
4.	75 Escalante Lilia Eguez de	8	"	800,00
5.	76 Esquitine Teresa de	10	"	1.000,00
6.	77 Estrada Ana Vollmar de	2.860	"	286.000,00
7.	78 Flores Gerardo	2	"	200,00
8.	79 Gage Eugenia de	66	"	6.600,00
9.	80 Gallegos Dolores	1	"	100,00
10.	81 Gallegos Carlos	1	"	100,00
11.	82 Garcia Dalis	1	"	100,00
12.	83 Gavilanes Luisa	2	"	200,00
13.	84 Gomezjurado Guillermo	143	"	14.300,00
14.	85 González Jaime	1	"	100,00
15.	86 Granizo Ezequiel	15	"	1.500,00
16.	87 Guadalupe Elsa	1	"	100,00
17.	88 Guevara Blanca de	6	"	600,00
18.	89 Guaspacha Alejandro	2	"	200,00
19.	90 Guerra B. Fabiola	2	"	200,00
20.	91 Guijarro Eduardo Ing.	30	"	3.000,00
21.	92 Hidalgo R. Augusto Ing.	30	"	3.000,00
22.	93 Hidalgo R. Ernesto	15	"	1.500,00
23.	94 Inca Angel	1	"	100,00
24.	95 Iruca S. Asistida	86	"	8.600,00
25.	96 Jimenez Graciela	4	"	400,00
26.	97 Jimenez Teresa	1	"	100,00
27.	98 Jimenez Jorge Ing.	18	"	1.800,00
28.	99 Jirón Rosalino	1	"	100,00

4
cuatro
m



SECRETARIA
SIXTA
del
órgano de
Guarderías
Fono 240-842
órgano de Justicia



1	100 Johnson Judith S. de	3	S/	300,00
2	101 Kennedy Edward	15	"	1.500,00
3	102 Lara Aída	3	"	300,00
4	103 Larrea Oswaldo	5	"	500,00
5	104 León Ana	1	"	100,00
6	105 Lerquí Vladimir	286	"	28.600,00
7	106 Lima Marco T.	2	"	200,00
8	107 Leonor Emilia O. de Econ.	3	"	300,00
9	108 López Renán	1	"	100,00
10	109 López Hugo	4	"	400,00
11	110 López Alejandro	5	"	500,00
12	111 López M. Marcelo	2	"	200,00
13	112 López M. Patricio	2	"	200,00
14	113 López M. Yolanda	2	"	200,00
15	114 Mancheno Ch. Ma. del Carmen	11	"	1.100,00
16	115 Mancheno Ch. César Xavier	4	"	400,00
17	116 Mancheno H. Eduardo Javier	1	"	100,00
18	117 Mc. Bride Alberto	22	"	2.200,00
19	118 Martínez Galo	2	"	200,00
20	119 Mejía Victor	2	"	200,00
21	120 Mejía Gargás	1	"	100,00
22	121 Mejía Gloria	7	"	700,00
23	122 Méndez Abigail	2	"	200,00
24	123 Meneses M. Alfredo	15	"	1.500,00
25	124 Meneses M. Alicia	15	"	1.500,00
26	125 Meneses M. Martha Susana	15	"	1.500,00
27	126 Meneses Beatriz M. de	15	"	1.500,00
28	127 Miño Arturo	4	"	400,00

1	128 Miño Marija	26	S/c	2.600,00
2	129 Miranda Beatriz	9	"	900,00
3	130 Miranda Segundo	1	"	100,00
4	131 Missura Cecilia M. de	6	"	600,00
5	132 Missura M. Cristina	1	"	100,00
6	133 Montoya José	1	"	100,00
7	134 Montúfar Luis Enrique	6	"	600,00
8	135 Moreno Zoila de	8	"	800,00
9	136 Moreta Manuel	5	"	500,00
10	137 Mortensen O. Antonio Ing.	32	"	3.200,00
11	138 Mortensen O. Yolanda Ch. de	20	"	2.000,00
12	139 Mosquera Ana S. de	3	"	300,00
13	140 Mosquera Alfonso	4	"	400,00
14	141 Mosquera Augusto	3	"	300,00
15	142 Mosquera Galo	2	"	200,00
16	143 Mosquera Leonor de	1	"	100,00
17	144 Mullo Francisco	2	"	200,00
18	145 Muñoz Ramón	2	"	200,00
19	146 Narea Eloy	3	"	300,00
20	147 Navas Lyda	4	"	400,00
21	148 Noboa Miguel	2	"	200,00
22	149 Noboa Luis	1	"	100,00
23	150 Noboa Vicente	2	"	200,00
24	151 Ochoa Antonio	1	"	100,00
25	152 Ortega Néstor	8	"	800,00
26	153 Ortiz Laura	2	"	200,00
27	154 Ortiz Jorge	2	"	200,00
28	155 Ortiz Donoso Judit	2	"	200,00

5
cines
7



ARTICULO SESTA
del
Código de Procedimientos
Judiciales
Título de Justicia



1	156	Paguay, Vicente	3	S/.	300,00
2	157	Paredes Clotilde	6	"	600,00
3	158	Paredes Oswaldo	2	"	200,00
4	159	Parra Vicente	3	"	300,00
5	160	Pazmiño Jorge	6	"	600,00
6	161	Pazmiño Oswaldo	9	"	900,00
7	162	Pazmiño Alicia	1	"	100,00
8	163	Paña Julio	1	"	100,00
9	164	Peñaherrera Héctor Ing.	1	"	100,00
10	165	Peñaherrera Germán	3	"	300,00
11	166	Pérez Arturo	4	"	400,00
12	167	Pérez Jorge Rosendo Sgto.	1	"	100,00
13	168	Pérez F. Virgilio	1	"	100,00
14	169	Pérez Ch. Susana	1	"	100,00
15	170	Pérez Ch. Martha Alicia	3	"	300,00
16	171	Pérez Martha	1	"	100,00
17	172	Parugachi Nelson Ing.	1	"	100,00
18	173	Patera Walter	5	"	500,00
19	174	Ponce Martínez Carlos	58	"	5.800,00
20	175	Proaño Olga	2	"	200,00
21	176	Puente Lucía V. de	6	"	600,00
22	177	Puyol Ilse	14	"	1.400,00
23	178	Quintana Lastenia	4	"	400,00
24	179	Ramírez S. Jaime	72	"	7.200,00
25	180	Ramírez S. José Ing.	286	"	28.600,00
26	181	Ramírez S. Raúl	286	"	28.600,00
27	182	Ramírez M. Ma. Angélica	30	"	3.000,00
28	183	Ramírez M. Inés Rabaca	30	"	3.000,00

1	184 Ramirez M. Cristian Manuel	30	-S/r	3.000,00
2	185 Ramirez M. Eduardo	30	"	3.000,00
3	186 Ramirez M. Fausto José	30	"	3.000,00
4	187 Ramirez C. Mónica	20	"	2.000,00
5	188 Ramirez C. Paula	6	"	600,00
6	189 Ramirez C. Rafael G.	20	"	2.000,00
7	190 Ramirez Ana Gráspo de	20	"	2.000,00
8	191 Ramirez S. Gastón Arq.	83	"	8.300,00
9	192 Rhor Jorge	1	"	100,00
10	193 Ríofrío Jorge Ing.	81	"	8.100,00
11	194 Rivas Julio César Dr.	43	"	4.300,00
12	195 Rivera Flavio	4	"	400,00
13	196 Robalino Salas Aura	2	"	200,00
14	197 Romero R. Martha E.	3	"	300,00
15	198 Rosero Luis	1	"	100,00
16	199 Ruiz Pacifico	3	"	300,00
17	200 Ruiz Virgilio	1	"	100,00
18	201 Ruiz Victor	6	"	600,00
19	202 Salgado Judith	3	"	300,00
20	203 Salgado Jorge	6	"	600,00
21	204 Salinas Marcelo	5	"	500,00
22	205 Saltos Rodrigo	143	"	14.300,00
23	206 Samaniago Manuel	3	"	300,00
24	207 Sampedro Angel	3	"	300,00
25	208 Sañabria Luis Alfredo Dr.	538	"	53.800,00
26	209 Sánchez Manuel Ing.	9	"	900,00
27	210 Sánchez Carlos	1	"	100,00
28	211 Sánchez Eduardo	1	"	100,00

6
913
1



CARTA SEXTA
del
Tribunal Guárdaras
Número 210-342
del Poder Judicial

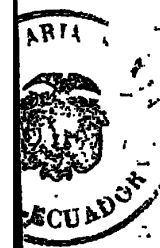


1.	212 Sánchez Elisa	1	S/.	100,00
2.	213 Silva Alava Carmen	15	"	1.500,00
3.	214 Silva Luis	4	"	400,00
4.	215 Silva Olímaco	1	"	100,00
5.	216 Tamariz Guillermo	2	"	200,00
6.	217 Tapia Alfredo	3	"	300,00
7.	218 Tapia Jaime	1	"	100,00
8.	219 Tenelema Segundo	2	"	200,00
9.	220 Terán Galo	1	"	100,00
10.	221 Terán Beatriz Lima de	2	"	200,00
11.	222 Terán Julio	5	"	500,00
12.	223 Tixi Ascencio	4	"	400,00
13.	224 Tobar Carlos	3	"	300,00
14.	225 Tomaselli R. Max	30	"	3.000,00
15.	226 Troya Galo	143	"	14.300,00
16.	227 Troya Jaime	143	"	14.300,00
17.	228 Uribe L. Francisco	88	"	8.800,00
18.	229 Uribe A. Verónica	10	"	1.000,00
19.	230 Uribe A. José Antonio	10	"	1.000,00
20.	231 Uribe A. Ana María	10	"	1.000,00
21.	232 Vaca Helvia Hervas de	20	"	2.000,00
22.	233 Valencia Piedad	2	"	200,00
23.	234 Vallejo Adolfo	2	"	200,00
24.	235 Vallejo Guido	1	"	100,00
25.	236 Vallejo L. Carlos	15	"	1.500,00
26.	237 Vallejo L. Clemente	110	"	11.000,00
27.	238 Vallejo María Arcos de	9	"	900,00
28.	P a s a n	11.322		1.132.200,00

1.	239 Vallejo A. Andrés	8	S/.	800,00
2.	240 Vallejo A. Clemente Fr.	8	"	800,00
3.	241 Vallejo A. Amparo	8	"	800,00
4.	242 Vargas Angel	3	"	300,00
5.	243 Vascones Ana	3	"	300,00
6.	244 Vasconez Francisco	3	"	300,00
7.	245 Vas-conez Olga	4	"	400,00
8.	246 Vasconez Victor	1	"	100,00
9.	247 Vasquez Barta	1	"	100,00
10.	248 Vega Maria	2	"	200,00
11.	249 Vega E. Gustavo	3	"	300,00
12.	250 Vega P. S. Ramón	3	"	300,00
13.	251 Valastaguf Humberto	10	"	1.000,00
14.	252 Vidal Monge Luis	9	"	900,00
15.	253 Villa Humberto	2	"	200,00
16.	254 Villacís Isabel de	25	"	2.500,00
17.	255 Villacís Carmen	1	"	100,00
18.	256 Villavicencio Olga	1	"	100,00
19.	257 Vistín Elías	2	"	200,00
20.	258 Vizquete Pilar	2	"	200,00
21.	259 Vizquete Esthela	2	"	200,00
22.	260 Vollmer Alberto J. Dr.	2.860	"	286.000,00
23.	261 Wolmmer Gustavo J. Dr.	2.860	"	286.000,00
24.	262 Vollmer Luisa Mercedes de	2.860	"	286.000,00
25.	263 Wright D. Tommy	3	"	300,00
26.	264 Yambay Rosario	2	"	200,00
27.	265 Yáñez Elba	2	"	200,00
28.	266 Yléta Rosalía Criollo de	2	"	200,00

7
siete
7

ESTADÍSTICA
SECRETARÍA
del
Estadístico Guarderías
Número 240-342
Ministerio de Justicia



1	267 Yunicaba César	2	S/.	200,00
2	268 Zúñiga Saúl	4	"	400,00
3	T O T A L E S		20.020	S/. 2'002,000,00

4. CUARTA: - REFORMA DE ESTATUTOS. - En
5 uso y ejercicio de las facultades de que se halla investido,
6 y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas, el Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovaz, en su
8 calidad de Presidente Encargado de C. A. Ecuatoriana de Cerá-
9 mica, procede a reformar los Artículos Tercero y Cuarto de los
10 Estatutos de la Compañía, para que en lo sucesivo tengan el -
11 siguiente texto: "ARTÍCULO TERCERO: El capi-
12 tal Social de la Compañía es de DOCE MILLONES DOCE MIL SUCRES,
13 que estará representado en ciento veinte mil ciento veinte ac-
14 ciones de CIENTO SUCRES cada una." ~~ARTÍCULO CUARTO:~~
15 Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al -
16 ciento veinte mil ciento veinte, inclusive, y podrá emitirse
17 títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del
18 accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o por
19 quien lo reemplace legalmente, en conformidad con estos Esta-
20 tutos Sociales, y por un Miembro de la Junta Directiva que sea
21 designado para esto por la misma Junta Directiva." - Q U I N -
22 T A: EXONERACION DE IMPUESTOS. - Mediante
23 Acuerdo número dos mil quinientos noventa y cuatro, expedido
24 por el señor Ministro de Industrias y Comercio el trece de -
25 Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se concedió autori-
26 zación para que C. A. Ecuatoriana de Cerámica eleve su capital
27 social de DIEZ MILLONES DIEZ MIL SUCRES a DOCE MILLONES DOCE
28 MIL SUCRES y para que goce de la exoneración total del impuesto

1. to de timbres sobre las acciones, del impuesto de timbres a
2. la escritura, del impuesto de registro e inscripción; y, -
3. además, del impuesto establecido en el inciso segundo del Ar-
4. tículo Vigésimo Quinto de la Ley de Impuesto a la Renta.- *

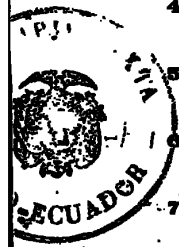
5. Usted, Señor Notario, se servirá agregar todas las demás -
6. cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta documen-
7. to público." - (Hasta aquí la minuta que el comparaciente -
8. ratificó en todas sus partes) .- La presente escritura, como
9. se desprende del Acuerdo o Resolución Ministerial que también
10. se agrega, está exonerado del impuesto de timbres. Para este
11. otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y leída que
12. fué por mí el Notario, esta escritura, íntegramente al o-
13. torgante; en presencia de los testigos instrumentales que -
14. concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo
15. y con dichos testigos, que son los señores Angel de Prada y
16. Federico Sierra, de este domicilio, mayores de edad e idóneos,
17. a quienes también conozco. De todo lo que doy fe.- (Firmado)
18. Gonzalo Chiriboga C.- Tgo.- f) Angel de Prada; Tgo. f) Fe-
19. derico Sierra .- EL NOTARIO, Dr. C. Guarderas L. - *****

20. A - C T A N U M E R O O N O E . - En la ciudad de
21. Quito, Capital de la República del Ecuador; el día de hoy -
22. miércoles primero de Marzo de mil novecientos sesenta y sis-
23. ta, a las nueve y media de la mañana, en el local de sesiones
24. del Banco Popular del Ecuador, ubicado en la calle Espejo nú-
25. mero novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesión de
26. Junta General Extraordinaria de Accionistas de C. A. Equato-
27. riana de Cerámica, las siguientes personas: - El Señor Pa-
28. pricio Álvarez en representación de sus doscientos ochenta -

relato



TARIFA SEXTA
del
Código Guarderías
Número 240-842
del Poder Judicial



1 y seis acciones y, además, en representación de las cator-

2 ce mil trescientas acciones del Dr. Gustavo Vollmer y de las

3 catorce mil trescientas acciones del Dr. Alberto Vollmer; El

4 señor Carlos Ponce Martínez, en representación de sus doscien-

5 tas ochenta y seis acciones y, además, en representación de

6 las catorce mil trescientas acciones de Azúcar Montalbán S.

7 A. y de las catorce mil trescientas acciones de la Señora A-

8 na Vollmer de Estrada; El señor Galo Troya en representación

9 de sus setecientas quince acciones y, además, en representa-

10 ción de las catorce mil trescientas acciones de la señora -

11 Luisa Mercedes de Vollmer; el doctor Gonzalo Chiriboga en re-

12 presentación de sus ciento cuarenta y siete acciones; el se-

13 ñor José Cordovez en representación de sus seiscientos sesen-

14 ta y cinco acciones; el Ingeniero Antonio Mortensen en repre-

15 sentación de sus ciento sesenta acciones; el doctor Enrique

16 Arroyo en representación de sus quinientas setenta y dos ac-

17 ciones; el Licenciado Clemente Vallejo en representación de

18 sus quinientas cincuenta acciones; el señor Francisco Uribe

19 en representación de sus cuatrocientos cuarenta acciones; el

20 señor Ezequiel Granizo en representación de sus setenta y dos

21 acciones; la señorita Carmen Silva en representación de sus

22 sesenta y dos acciones; el señor Oswaldo Mera representando

23 las cuatrocientas treinta acciones de Inveca S. A.; la seño-

24 rita Beatriz en representación de sus cuarenta y un accio-

25 nes; el señor Flavio Rivera en representación de sus dieci-

26 seis acciones; la señorita Beatriz Miranda y el señor Flavio

27 Rivera en representación, además, a los siguientes accionis-

28 tas: María Acosta cinco acciones; Hilda Alarcón una acción;

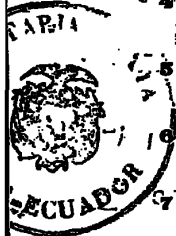
U

1. Zoila Alvarado cinco acciones ; Angel Alvarez cinco acciones
2. nes ; Arturo Andrade trece acciones ; Carlos Anquilla cua-
3. tro acciones ; Segundo Aucancela cinco acciones ; Lidia Are-
4. llano una acción ; Fausto Baez un acción ; Judith Baez una
5. acción ; Eduardo Barrato cuatro acciones ; Dolores Barneo -
6. cuatro acciones ; Carlos Busay nueve acciones ; Carmelina Ca-
7. bezas diez y siete acciones ; Maclovio Cabrera cinco accio-
8. nes ; Leonor Calderón nueve acciones ; Mariana Cantos cator-
9. ce acciones ; Gerardo Carrillo cinco acciones ; Teresa Cas-
10. tillo tres acciones ; Luis Cordaro una acción ; Gerardo Cha-
11. vez ocho acciones ; Mercedes Chavez cinco acciones ; Manuel
12. Chiluisa cinco acciones ; Mario Dávila treinta acciones ; -
13. Carlos Delgado cuatro acciones ; Oswaldo Diaz ocho acciones ;
14. Luis Dominguez treinta y tres acciones ; Gerardo Flores cua-
15. tro acciones ; Carlos Gallegos cinco acciones ; Dolores Galle-
16. gos tres acciones ; Luisa Gavilanes siete acciones ; Cecilia
17. Garcia una acción ; Elsa Guadalupe cinco acciones ; Alejan-
18. dro Guaspacha nueve acciones ; Angel Inca una acción ; Gracie-
19. la Jiménez veinte acciones ; Rosalino Jirón cuatro acciones ;
20. Aida Lara doce acciones ; Oswaldo Larrea veinte y cinco ac-
21. ciones ; Hugo López diez y siete acciones ; Alejandro López
22. treinta y tres acciones ; Galo Martinez seis acciones ; Segun-
23. do Miranda cuatro acciones ; José Montoya cinco acciones ;
24. Enrique Montufar cinco acciones ; Alfonso Mosquera catorce
25. acciones ; Augusto Mosquera doce acciones ; Galo Mosquera -
26. nueve acciones ; Ramón Muñoz siete acciones ; Nyda Navas diez
27. y siete acciones ; Jorge Ortiz cinco acciones ; Jorge Pazmi-
28. ño veinte y siete acciones ; Alicia Pazmiño una acción ; Arturo

mere
7



PARIA SEXTA
del
óbal Guarderas
no 240-812
o de Justicia



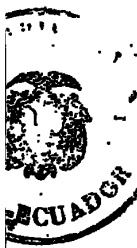
1. Pérez veinte acciones; Isha Puyol sesenta y un acciones; -
 2. Ing. Nelson Parugachi cinco acciones; Estánia Quintana diez
 3. y siete acciones; Luis Rogero una acción; Pacífico Ruiz do-
 4. ce acciones; Víctor Ruiz veinte y siete acciones; Judith -
 5. Salgado trece acciones; Jorge Salgado veinte y ocho acciones;
 6. Angel Sampedro catorce acciones; Luis Silva diez y siete ac-
 7. ciones; Olimaco Silva cuatro acciones; Alejandro Tapia ocho
 8. acciones; Jaime Tapia cuatro acciones; Galo Tarán cinco ac-
 9. ciones; Carlos Tobar doce acciones; Adolfo Vallejo siete ac-
 10. ciones; Guido Vallejo una acción; Piedad Valencia cinco ac-
 11. ciones; Ana Vásconez catorce acciones; Francisco Vásconez
 12. catorce acciones; Olga Vásconez diez y siete acciones; Vic-
 13. tor Vásconez cinco acciones/Humberto Vazastegui cuarenta y nue-
 14. ve acciones; Elías Vistín dos acciones; Carmen Villacís cua-
 15. tro acciones; Olga Villavicencio cuatro acciones; Esthela Vi-
 16. llazate ocho acciones; Rosario Yambay nueve acciones; Elba Yá-
 17. nes tres acciones; Rosalía Yuctá dos acciones; y, Saúl Zu-
 18. riga diez y siete acciones. Total de acciones representadas:
 19. Setenta y seis mil ochocientos veinte y cuatro. Todas las
 20. personas que representan a otros accionistas en esta Junta Ge-
 21. neral Extraordinaria, han presentado en Secretaría las respo-
 22. sivas credenciales, las mismas que se encuentran conformes.
 23. El Presidente Encargado, doctor Gonzalo Chiriboga manifiesta
 24. que para dar cumplimiento a los incisos primero y cuarto del
 25. Artículo doscientos sesenta y cinco de la Ley de Compañías, se
 26. le permite designar provisionalmente a la Señorita Carmen Sil-
 27. va para que actúe de Secretaria Ad-hoc, nombramiento que debe-
 28. rá ser ratificado por la Junta luego de establecerse la exis-

1 tancia de quorum legal .- La Presidencia pide a la señorita
2 Secretaría leer la lista de los accionistas asistentes y las
3 acciones representadas .- De la lectura de dicha lista se es-
4 tablece que se encuentran presentes setenta y seis mil ocho-
5 cientas veinte y cuatro acciones sobre un total de cien mil
6 acciones .- La Presidencia pide que por Secretaría se de lec-
7 tura a los Artículos doscientos sesenta y seis y ciento ochenta
8 de la Ley de Compañías .- Luego de la lectura de dichos
9 artículos, la Presidencia manifiesta que lo procedente es a-
10 plicar lo que dispone el Artículo ciento ochenta de la Ley -
11 de Compañías, o sea, que basta que esté representada la ma-
12 yoría, es decir, el cincuenta y un por ciento del Capital
13 Social .- Como el ~~Junta~~ ~~General~~ se encuentra representado el
14 76 (setenta y seis) por ciento del Capital Social, declara-
15 instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ya
16 que existe quorum legal y pide que la Junta General ratifi-
17 que, si le parece conveniente, el nombramiento de la señorita
18 Carmen Silva, en calidad de Secretaria de esta junta. Los a-
19 sistentes por unanimidad ratifican el nombramiento en la per-
20 sona de la Señorita Silva, quien agradece por la designación.
21 A continuación, la Presidencia pide que se lean los Artícu-
22 los Sexto y Décimo Noveno de los ^{os} Estatutos Sociales y las -
23 Convocatorias realizadas por la prensa a partir del día die-
24 ocho de Febrero del año en curso, en el Diario El Comercio
25 de esta ciudad .- Luego la Presidencia procede a dar lectura
26 al Informe presentado por la Junta Directiva a la Junta Gene-
27 ral Extraordinaria de Accionistas, cuyo texto es el siguien-
28 ta : - ^{as} Señoras Accionistas : - La política seguida por C.

10
diez
7



ARIA SEXTA
del
óbal Guarderas
no 240-348
o de Justicia



1 A. Monatoriana de Cerámica ha sido la de intervenir o rein-
 2 vertir la mayor parte de las utilidades generadas, en la ad-
 3 quisición de nuevos equipos industriales y en la construcción
 4 de nuevos edificios. Este procedimiento ha permitido capita-
 5 lizar adecuadamente a la Compañía para la realización de sus
 6 programas de ensanchamiento y diversificación industrial. -
 7 El resultado práctico de esta política ha hecho posible los
 8 siguientes aumentos de Capital Social: - a) La Junta Gene-
 9 ral Extraordinaria de Accionistas, efectuada el veinte y o-
 10 cho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, aprobó el -
 11 aumento de capital de SETECIENTOS MIL SUORES, con cargo al
 12 superávit de Fomento Industrial no repartido, con lo cual el
 13 Capital Social quedó fijado en SIETE MILLONES SETECIENTOS
 14 MIL SUORES. La escritura pública se celebró el treinta de A-
 15 gosto de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de
 16 este Cantón Doctor Cristóbal Guarderas, y la inscripción en
 17 el Registro Mercantil se practicó el diez de Septiembre de -
 18 ese mismo año; y, - b.) La Junta General Extraordinaria de
 19 Accionistas reunida en esta ciudad, el diez y seis de Agos-
 20 to de mil novecientos sesenta y cinco, aprobó un nuevo aumen-
 21 to de capital de DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL SUORES,
 22 también con cargo a Superávit de Fondo Industrial no distri-
 23 buido, con lo cual el Capital Social quedó fijado en DIEZ MI-
 24 LLONES DIEZ MIL SUORES. La celebración de la escritura públi-
 25 ca se efectuó el cuatro de Octubre de mil novecientos sesen-
 26 ta y cinco, ante el Notario de este Cantón Doctor Cristóbal
 27 Guarderas. Este nuevo aumento de Capital Social quedó inscri-
 28 to en el Registro Mercantil de diez y seis de Noviembre del

1 mismo año. - Después de realizados los dos aumentos de capi-
2 tal, quedó al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
3 sesenta y seis un saldo de Superavit para Fondo Industrial
4 de UN MILLON S ETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS SESEN-
5 TIOUATRO SUORES noventa centavos, al que habría que agregar
6 el saldo líquido de UN MILLON CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL DOS-
7 CIENTOS NOVENTA Y TRES SUORES VEINTE Y DOS CENTAVOS, que la
8 última Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida en es-
9 ta ciudad el veinte y cuatro de Febrero pasado, dispuso que
10 se destine a incrementar esta misma Cuenta de Surerávit para
11 fondo Industrial. - Por otra parte, parece de todo punto -
12 indispensable hacer conocer a los señoras Accionistas, que se-
13 gún el Acta de Reinversión de Utilidades de Ecuatoriana de
14 Cerámica, levanta^{da} el veinte y cuatro de Agosto de mil nove-
15 cientos sesenta y cinco, por el Departamento de Control y
16 Fiscalización del Ministerio de Industrias, las reinversiones
17 comprobadas, efectuadas por C. A. Ecuatoriana de Cerámica, as-
18 cendieron a la importante cantidad de Cuatro Millones Quinien-
19 tos Sesenta Mil Ochocientos Doce Suores Treinta y Cinco Cen-
20 tavos. A esa suma hay que agregar las inversiones y reinver-
21 siones efectuadas en mil novecientos sesenta y cinco y mil
22 novecientos sesenta y seis. En consecuencia, nos queda la sa-
23 tisfacción de informar que una vez realizadas las deducciones
24 autorizadas en el Artículo Décimo Octavo de la Ley de Fomen-
25 to Industrial, queda un saldo a nuestro favor al treinta y -
26 uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de Dos -
27 Millones Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Un Su-
28 ores Setenta y Cinco Centavos, que como manifestamos antes,

11
once
↓

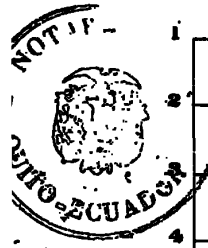
ARIA SEXTA
del
5bal Guarderas
no 240-842
de Justicia



1 corresponde a reinversiones practicadas por C. A. Ecuatoria-
2 na de Cerámica, - Con los antecedentes antes indicados, la -
3 Junta Directiva considera conveniente proponer a los Señores
4 Accionistas que se haga un nuevo aumento de Capital Social de
5 DOS MILLONES DOS MIL SUORES, de suerte que el Capital Social
6 de la Compañía quede fijado en DOCE MILLONES DOCE MIL SUORES.
7 Para este aumento de de capital, la Junta Directiva sugiere
8 que se siga el siguiente procedimiento: - **PRIMERO**:
9 Que se tome Dos Millones Dos Mil Suores del saldo acumulado
10 reservado para Fomento Industrial, para que por esa suma se
11 emitan veinte mil veinte acciones de cien suores cada una; -
12 **SEGUNDO**: Que estas acciones emitidas sean repartidas
13 entre los actuales poseedores de las cien mil acciones exis-
14 tentes, de manera que se entregue una acción liberada nueva
15 por cada cinco existentes. - **TERCERO**: Que los gastos
16 de escrituras, aprobación, inscripción, etcétera, etcétera,
17 que ocasionen este aumento de capital, los pague la Compañía,
18 para que sean consumidos dentro del propio ejercicio de mil
19 novecientos sesenta y siete; - **CUARTO**: Que se reforme
20 el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales para que en lo
21 sucesivo tenga el siguiente texto: "El Capital Social de la
22 Compañía es el de DOCE MILLONES DOCE MIL SUORES, que estará
23 representado en ciento veinte mil ciento veinte acciones de
24 CIENTO SUORES cada una". - **QUINTO**: Que, así mismo, se re-
25 forme el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales para que
26 en lo venidero tenga este texto: "Las acciones serán numera-
27 das del cero cero cero cero uno al ciento veinte mil ciento
28 veinte, inclusive, y podrá emitirse títulos representativos

de una o más acciones, a solicitud del accionista. Los títulos
los serán firmados por el Presidente e por quien lo reemplaza
legalmente, en conformidad con estos Estatutos Sociales,
y, por un Miembro de la Junta Directiva que sea designado
para esto por la misma Junta Directiva". - "S E X T O ; Que
los Señores Accionistas, a quienes corresponde en este aumento
de capital fracciones inferiores a Cien Sueros, procedan dentro
del plazo prestantorio de quince días, a negociar entre sí dichas
fracciones para que notifiquen a la Compañía, a fin de que ésta
pueda entregar los títulos correspondientes a este aumento de capital,
y "S E P T I M O ; Que se autorice al Doctor Gonzalo Chiriboga
Cordero para que, en calidad de Encargado de la Presidencia de la
Compañía y por lo mismo representante legal de ésta, celebre la
escritura pública de aumento de capital social y la consiguiente reforma
de Estatutos; y para que solicite la aprobación, inscripción,
publicación, protocolización y, en fin, para que haga todos los
trámites judiciales y extrajudiciales que sean necesarios.
Queda en consideración de los señores Accionistas el resolver
el aumento de Capital Social bajo la forma propuesta por la
Junta Directiva en este Informe". - Por la Junta Directiva de
C. A. Ecuatoriana de Cerámica. - (f) Dr. Gonzalo Chiriboga
Cordero. - Presidente Encargado". - La Junta General Extraordinaria
de Accionistas, por unanimidad aprueba en su totalidad la
proposición de aumento de capital hecha por la Junta Directiva,
para que se lo realice de acuerdo al procedimiento sugerido por ella.
- La Presidencia consulta luego, si en esta ocasión quiere la
Asamblea que se siga la práctica -

12
doce
1



1 consistente en designar a dos Señoras Accionistas para que -
 2 suscriban el Acta correspondiente, procedimiento que es acap-
 3 tado unánimemente por los asistentes, designando a los Seño-
 4 res Carlos Ponce Martínez y Galo Troya para que, conjuntamen-
 5 te con el Presidente y la Secretaria suscriban el Acta corres-
 6 pondiente, a esta Junta General Extraordinaria. - Por no haber
 7 otro asunto que tratar, la Presidencia declara terminada la
 8 sesión a las diez y media de la mañana. - Leída que fué el
 9 Acta, hoy día lunes siete de Marzo de mil novecientos sesen-
 10 ta y siete, ante el Presidente Encargado y los Señores Dale-
 11 gados de la Junta General y de la infrascrita Secretaria, el
 12 Doctor Gonzalo Chiriboga pide que se haga constar expresamen-
 13 te la asistencia del Señor Comisario, Don Enrique Granizo, y
 14 sin ninguna otra observación que hacer, se declara aprobada,
 15 razón por la aprueban el Acta y la suscriben. - (firmado) -
 16 Dr. Gonzalo Chiriboga C., Presidente Encargado. - (f) Car-
 17 men Silva Alava, Secretaria Ad-hoc, - (f) Carlos Ponce Mar-
 18 tinez, Mandatario de la Junta. - (f) Galo Troya, Mandatario
 19 de la Junta. - La presente Acta es fiel copia del original que
 20 reposa en los archivos de la Compañía. - Lo certifico. - Quito,
 21 a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. - (fir-
 22 mado) Carmen Silva Alava, Secretaria Ad-hoc de la Junta Ge-
 23 neral Extraordinaria. - " C. A. ECUATORIANA DE
 24 CERAMICA. - NOMBRAMIENTOS Y CERTI-
 25 FICACIONES : - Quito, Febrero veinte y cinco de mil
 26 novecientos sesenta y siete. - JD : 885. - Señor Doctor Gus-
 27 tavo J. Vollmer. - En sus manos. - De mis consideraciones ; -
 28 Cúmplame comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de

1 Accionistas de C. A. Ecuatoriana de Cerámica, celebrada en -
2 esta ciudad el día de ayer, tuvo el acierto de designar a Ud-
3 ted MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA,
4 para que desempeñe estas funciones por el período de dos a-
5 ños.- Hago propicia la ocasión para reiterar al Señor Doc-
6 tor Gustavo J. Vollmer mis sentimientos de alta consideración
7 y aprecio.- Muy atentamente .- (f) Carmen Silva Alava.- Se-
8 cretaria Ad-hoc de la Junta General de Accionistas.- Quito,
9 Febrero veinte y cinco de mil novecientos sesenta y siete.-
10 JD : 890 .- Señor Doctor Gonzalo Chiriboga Gordovez.- Ciu-
11 dad .- De mis consideraciones .- Cúmplame comunicar a usted
12 que la Junta General Ordinaria de Accionistas de C. A. Ecu-
13 toriana de Cerámica, celebrada en esta ciudad el día de ayer,
14 tuvo el acierto de designar a Usted MIEMBRO SUPLENTE DE LA
15 JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA, para que desempeñe estas fun-
16 ciones por el período de dos años.- Hago propicia la ocasión
17 para reiterar a Usted señor doctor Gonzalo Chiriboga Gordo-
18 vez, mis sentimientos de alta consideración y aprecio.- Muy
19 atentamente .- (f) Carmen Silva Alava.-Secretaria Ad-hoc de
20 la Junta General de Accionistas.- Quito, Febrero veinte y -
21 cinco de mil novecientos sesenta y siete.- Señor Doctor Gus-
22 tavo J. Vollmer .- En sus manos .- De mis consideraciones :-
23 Ma es grato comunicar a Usted que la Junta Directiva de C. A.
24 Ecuatoriana de Cerámica, en sesión realizada el día de ayer,
25 tuvo el acierto de designar a Usted PRESIDENTE de dicha Jun-
26 ta, y por lo mismo, también de la Compañia, para que ejerza
27 estas funciones por el tiempo de dos años.- Hago propicia la
28 ocasión para expresarle mis felicitaciones y reiterarle mis

13
Traza
7



sentimientos de consideración.- Muy atentamente .- (f) Car-

men Silva Alava .- Secretaria Ad-hoc .- Quito, Febrero veinte

y cinco de mil novecientos sesenta y siete .- Señor Doctor

Gonzalo Chiriboga Cordovez .- Ciudad .- Estimado Doctor: Para

su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir

a Usted la siguiente comunicación dirigida por el señor doc-

tor Gustavo J. Vollmar, cuyo texto es el siguiente: Febrero

veinte y cuatro de mil novecientos sesenta y siete .- Señores

Junta Directiva de C. A. Ecuatoriana de Cerámica .- Presente .-

Muy señores míos .- Por la presente deseo dejar constancia de

mi agradecimiento por la designación de Presidente de la Jun-

ta Directiva de C. A. Ecuatoriana de Cerámica y en consecuen-

cia, también de la Compañía, con que me han distinguido. En

uso de la atribución que me confiere el Artículo veinte y

tres de los Estatutos Sociales, designo al Doctor Gonzalo

Chiriboga Cordovez, Miembro Suplente, para que me reemplace

en todas las funciones inherentes a la calidad de Presidente,

por el tiempo para el cual ha sido elegido y mientras dure

mi ausencia. Hago propicia la ocasión para reiterar a los Se-

ñores Directores de C. A. Ecuatoriana de Cerámica, mis senti-

mientos de alta consideración.- Muy atentamente .- (f) Gusta-

vo J. Vollmar .- En consecuencia, el presente documento cer-

tificado, le serviré a Usted de documento habilitante para

acreditar su calidad de Representante Legal de " C. A. Ecu-

atoriana de Cerámica " .- Muy atentamente .- (f) Carmen Silva

Alava .- Secretaria Ad-hoc .- Enmendado: ayer .- Las anterio-

res comunicaciones son fiel copia de los originales que repe-

san en los archivos de la Compañía.- Lo certifico.- Quito, a

veinte y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete,
firmado) Carmen Silva - O. A. Ecuatoriana de Cerámica. - Secre-
taria del Directorio. - Con esta fecha queda inscrito el pre-
sente documento bajo el número ciento cincuenta y dos del Re-
gistro Mercantil. Tomó noventa y ocho. - Quito, a veinte y o-
cho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. - firmado)
Augusto Maldonado V. - Registrador. - (Hay un sello.) - *
Señor Representante de la Empresa O. A. Ecuatoriana de Cerá-
mica. - Riobamba. - NUMERO ; DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
CUATRO. - EL MINISTRO DE INDUSTRIAS Y
COMERCIO. DON SILVANO R. ANDINO; QUE
el seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, el señor
doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de represen-
tante legal de la Empresa " O. A. ECUATORIANA DE
CERAMICA " de la ciudad de Riobamba, elevó al Minista-
rio de Industrias y Comercio una solicitud encaminada a obte-
ner los beneficios señalados en el numeral primero del Artí-
culo diez y siete de la Ley de Fomento Industrial, para ele-
var su capital social de DIEZ MILLONES DIEZ MIL SUORES 00/100
(S/. 10'010,000,00) a DOCE MILLONES DOCE MIL SUORES 00/100
(S/. 12'012,000,00) - QUE mediante Acuerdo Ministerial de
Reclasificación Número cuatrocientos cincuenta y siete de cin-
co de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, la Empre-
sa " O. A. ECUATORIANA DE CERAMICA " gozando los beneficios
de la Categoría " A. " de la Ley de Fomento Industrial; QUE
conviene a los intereses nacionales el que las empresas tra-
bajan con capital propio; y, EN uso de la facultad que le
concede el Artículo veinte y seis de la Ley de Fomento Indus-

14
Catorce

1 trial, expedida mediante Decreto Supremo Número tres mil -
 2 cinco de veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos se-
 3 santa y cuatro, publicado en el Registro Oficial Número cua-
 4 trocientos trece de doce de enero de mil novecientos sesenta
 5 y cinco.- RESUELVE: - Artículo Primero.- CONCEDER au-
 6 torización para que la Empresa " C.A. Ecuatoriana de Cerámica",
 7 eleve su capital social de DIEZ MILLONES DIEZ MIL SUCRES 00/100
 8 (S/. 10'010.000,00) a DOCE MILLONES DOCE MIL SUCRES 00/100-
 9 (S/. 12'012.000,00) .- Artículo Segundo .- PARA la escritu-
 10 ra correspondiente, " C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" gozará de
 11 la exoneración total de los impuestos a la reforma de los es-
 12 tatutos, que comprende la elevación de capital, de los derae
 13 chos sobre las acciones, inclusive los contemplados en el in-
 14 ciso segundo del Artículo veinte y cinco de la Ley de Impues-
 15 to a la Renta.- COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, a trece de Marzo
 16 de mil novecientos sesenta y siete.- (f) Dr. Galo Pico Manti-
 17 lla, MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO.- f) Dr. Manuel Oralla-
 18 na Ayora.- SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS.- Es fiel Copia del O-
 19 riginal, NO CERTIFICO.- (f) Dr. Gustavo Rodas Torres-DIRECTOR
 20 GENERAL DE INDUSTRIAS .- Entrelíneas : María Vega nueve ac-
 21 ciones.- Vale.- Enmendado: levantada .- Vale.

22
 23
 24 Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
 25 PRIMERA Copia en catorce fojas útiles, en Quito a primero
 26 de mayo de mil novecientos sesenta y siete .

27 El Notario *[Firma]*

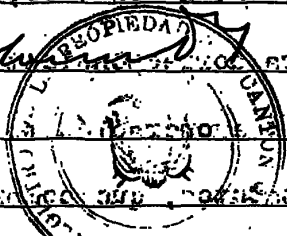


28 *[Firma]*
 Dr. VICTOR GUERRAS L.
 NOTARIO PUBLICO
 Quito - Ecuador

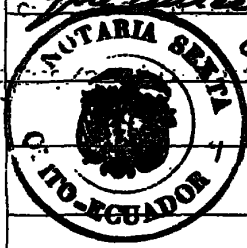
Con esta fecha queda inserta la presente escritura y la Resolución no
687, del Señor Intendente de Compañías Anónimas, en la Oficina del
Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el no 409 del Registro
Mercantil, tomo 98. - Se transcribe al margen de la inscripción suscri-
pta del 1.º de 1960. - Se fija un extracto de los mismos para circular por
los ramos de comercio civil y ley. - Queda rubricada una copia de este
instrumento.

Quito, a 26 de Mayo de 1967.

[Firma]
El Registrador -



Razón: Con esta fecha se cumplió en
to de la diligencia en la Resolución no 687 de
18 de Mayo del presente año, dictada por el Señor
Intendente de Compañías Anónimas, teniéndose
en los mismos respectivos de las en suspen-
tes escrituras públicas de Constitución y de au-
mento de Capital y reforma de Estatutos de
"C.A. Ecuatoriana de Cervecería" de la inscripción
constante en dicha Resolución, al referirse au-
mento de Capital y reforma de Estatutos, especifi-
ca en la escritura a que se refiere la copia
que antecede.



Quito, Junio 2 de 1967
El Notario - *[Firma]*

Dr. CRISTÓBAL GUARDERAS L.
NOTARIO PÚBLICO
Quito - Ecuador